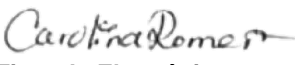




OBJETO

“252150625_CONSTRUCCION_2025_Ceed_BD_Adquirir elementos de seguridad industrial para el personal de campo del Censo de edificaciones - CEED en el DANE Territorial Norte según las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.”

Elaboró	Revisó
 Firmado Electrónicamente Carolina Andrea Romero Santos C.C. 1.143.256.976 Apoyo Logístico-Contratista	 Firmado Electrónicamente Isabel María Rohenes Sagbini C.C 1.140.853.327 Profesional Universitario 2044-06 Dirección Territorial Norte
Aprobó	
 Firmado Electrónicamente Robinson Enrique Martínez Orozco C.C 18.775.416 Coordinador GIT Operativo sede Barranquilla Dirección Territorial Norte	

Barranquilla, noviembre 2025

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021¹, el DANE dará total aplicación a lo allí dispuesto, teniendo en cuenta que hace parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto en mención, establece la procedencia del Acuerdo Marco de Precios "(...) *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-*

- a) *Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; (...)*"

Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en adelante "*la Entidad*", realiza el presente Estudio Previo de conformidad con lo señalado en el documento [TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO](#), dispuesto por Colombia Compra Eficiente.²

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: "Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental." y como visión "En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país."

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual cuenta con las metodologías de estudio y con la experiencia necesaria para ofrecer asistencia técnica, asesoría y entrenamiento en el área estadística. Además, el DANE desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión, las cuales requieren de la contratación de personal, bienes y servicios; procesos que se encuentran a cargo, entre otras, de la Dirección Territorial Norte.

En este sentido, el DANE se ha propuesto generar información social, sociodemográfica, económica y ambiental con el más alto rigor estadístico, que permita garantizar el fortalecimiento y la calidad de los procesos, el desarrollo de metodologías con el análisis de información sobre el enfoque diferencial e inclusión de otros grupos de población, así mismo el aprovechamiento y optimización del uso de los registros administrativos. Lo anterior, implica grandes desafíos en la información pública disponible con análisis que permitan mayor consistencia, comparabilidad y accesibilidad de las estadísticas que debe producir el DANE y que reflejen la realidad del país.

La Territorial Norte, en avance de las labores propias de su misión institucional, requiere el desarrollo de diferentes operaciones estadísticas, tales como el Censo de Edificaciones; CEED, el cual determina el estado actual de la actividad edificadora para establecer su composición, evolución y producción, contribuyendo a la medición y cálculo de los principales agregados macroeconómicos. Para que se lleve a cabo la ejecución óptima de los procesos de recolección de información se requiere que el personal ingrese a diversas obras de construcción en donde pueden estar expuestos a peligros, tales como: la posibilidad de caídas y golpes que puede comprometer gravemente la integridad física, inclusive, sufrir lesiones fatales, como medida para mitigar tales

¹"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-idi-01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf

consecuencias se requiere la compra de cascos de seguridad con barbuquejo, debidamente certificados, diseñados específicamente para este tipo de labores, siendo este, un elemento fundamental para la protección de lesiones graves y accidentes, logrando así, mantener seguros al personal durante el recorrido diario que realizan.

Es de precisar que al analizar la adquisición de los bienes referidos mediante el proceso de compra en Gran Almacén se verificó que los precios estén acordes al mercado nacional, teniendo en cuenta los aspectos de puntos de entrega, cantidades, característica del producto y demás especificaciones que hacen parte del precio total, así como también las garantías de calidad y cumplimiento de la normatividad aplicable, propias o inherentes a los productos incluidos en los catálogos por las Grandes Superficies, por ende se proporciona a la satisfacción de una compra eficiente, arraigada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, por lo que la adquisición mediante este mecanismo resulta más beneficiosa para la entidad.

La obtención de los cascos de seguridad con barbuquejo se dará por medio de la adquisición de Grandes Superficies establecido por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta agotar el presupuesto oficial designado. Adicionalmente, se precisa que esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, en ese orden y teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal para este requerimiento, se inicia el presente proceso con el objetivo de contratar con una empresa idónea, o persona natural legalmente constituida y habilitada para el suministro de elementos de seguridad para los funcionarios y contratistas del DANE Territorial Norte.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

“252150625_CONSTRUCCION_2025_Ceed_BD_Adquirir elementos de seguridad industrial para el personal de campo del Censo de edificaciones - CEED en el DANE Territorial Norte según las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.”

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	46000000 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 seguridad y protección personal	46181700 protectores de cara y cabeza	46181704 cascos de seguridad
2	46000000 equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	46180000 seguridad y protección personal	46181700 protectores de cara y cabeza	46181706 partes de cascos o accesorios

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución para la entrega de los elementos de bienestar se hará de conformidad con lo establecido en el literal E del documento de Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano así:

- “El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos

que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra”.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE Territorial Norte requiere que los elementos adquiridos sean entregados en la sede de Barranquilla, se relaciona en el cuadro la ubicación exacta de la ciudad antes mencionada:

SEDE	DIRECCION	DETALLE
Barranquilla	Calle 72 #58-65	Barrio Prado, Oficina piso 1 y 2

Nota: El DANE enviará con una semana de anticipación la lista de los elementos y cantidades requeridas, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y día de entrega.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha o especificaciones técnicas de existir, *pliego de condiciones, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes, servicios, o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública y demás documentos que lo componen, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como, presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.

11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos, la invitación pública y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados o al régimen tributario del contratista.
15. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad Social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, ésta procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
17. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE/FONDANE, debido al incumplimiento del contrato.
18. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
19. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
20. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*", los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, dicha provisión se establecerá en un porcentaje de mínimo cinco (5%) y máximo el diez (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Para acreditar las condiciones del personal que cumpla tales condiciones se verificará los factores de acreditación acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de esta obligación.

25. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" Directiva presidencial 01 de 2023
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Dar cumplimiento al Punto 10 "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC" del documento Términos y Condiciones de Uso de TVEC y Grandes superficies, Literal E "Entrega" y F "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento".
2. Dar cumplimiento al Literal H "Políticas de Cambio" del documento de términos y condiciones del Acuerdo Marco de Grandes Superficie.

2.6.3 Obligaciones del DANE:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y las obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
8. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es por Mínima cuantía a través de la Adquisición en Grandes Almacenes.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: " La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado".

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto."

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en: Los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en

concordancia con, Ley 80 de 1993” Estatuto de Contratación Pública”. Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y legislación concordante.

Esta modalidad de selección de contratistas es aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

De igual forma, el DANE realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa, teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera un proceso de Mínima Cuantía - Compras en Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano como una compraventa (orden de compra).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.250.000)**, incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al Proceso de contratación.

Valor aprobado para la compra de los artículos relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Cascos de seguridad con barbuquejo	86	\$ 106.505	\$ 9.159.430
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 9.159.430

- La suma total estimada del pedido de cascos de seguridad con barbuquejo es de \$ 9.159.430

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 84025 del 25 de noviembre de 2025.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0401-1003-35-20104d-0401107-02	BASES DE DATOS**OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCION Y ACOPIO DE LA INFORMACION ESTADISTICA OFICIAL. NACIONAL.	\$9.250.000	202300000000097

5.3. Forma de Pago

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 7: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 9: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y Resolución 0012 del 9 de febrero de 2021 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies: 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal. 2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta. 3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.”

- **LEY 1474 DE 2011**

“ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal. (inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020.)”

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda que ofrezcan a las Entidades del Estado un Instrumento de compra que permita contratar bienes y servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, la Tienda Virtual del Estado Colombiano ofrece el catálogo de las Grandes Superficies para que las Entidades Estatales puedan adquirir bienes en la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con lo dispuesto en la ley. Esta es una opción que facilita la adquisición de bienes que tienen precios públicos lo cual redundará en el beneficio general, así como permite ejecutar los recursos enfocados a la operación y funcionamiento de la Entidad de manera eficiente, reduciendo el tiempo que estos procesos tan expeditos demandan y aprovecharlos en el análisis de Procesos de Contratación relacionados con los asuntos misionales.

6.1. Oferta Económica

En este caso no aplican por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Grandes Almacenes de la TVEC vigente.

6.2. Requisitos Habilitantes Jurídicos

En este caso no aplican por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Gran Almacén de la TVEC vigente.

6.2.1 Capacidad Financiera

En este caso no aplica por ser bienes a adquirir por medio del Catálogo del Grande Almacenes de la TVEC vigente.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso para contratar bienes a adquirir por medio del Catálogo del Gran Almacén de la TVEC, que se encuentra vigente.

8. GARANTIAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Para ejecutar las garantías previstas en el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 “La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.”

10. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

11. NECESIDAD DE INTERVENTORIA O SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria Karen Cecilia Rudas Gómez, profesional especializado 2028-G 13 en el ejercicio de sus funciones el supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo, son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

Anexo No. 2 – Análisis del Sector